



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 02 de febrero 2023.

VISTO: El Memorandum N° 097-2023-DIRESA-HRM-01 emitido el 01 de febrero 2023 emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, formulado por Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua, solicita encargar las funciones Jefe de Departamentos y Jefe Servicios de acuerdo a la Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua para el año fiscal 2023;

Que, según el Artículo 25° del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece que: "la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados";

Que, asimismo el Artículo 74° del mismo cuerpo legal establece que: "la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución";

Que, teniendo en cuenta que los cargos materia de la presente encargatura se encuentran en calidad de previstos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al no contar este con el Presupuesto correspondiente, y con el objeto de no interrumpir el normal funcionamiento del mismo y cumplir con las funciones establecidas se procede a realizar la presente asignación de funciones según cargos relacionados de acuerdo a la Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, lo cual no afecta al desarrollo de las funciones propias de los servidores propuestos y no generara derecho al cobro adicional por la funciones asignadas, salvo disposición legal de autorización de pago;

Que, el Artículo 17 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General, regula lo referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo señalando que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando la propuesta formulada con el documento de visto y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de los fines institucionales que tienen los Departamentos y Servicios del Hospital Regional de Moquegua; se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 17.1 de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en ese sentido y siendo favorable al interesado, la designación será con eficacia anticipada al 25 de enero de 2023;

Qué; en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del **M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO** como jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental con eficacia anticipada hasta el 24 de enero del 2023, agradeciendo por su apoyo brindado durante el tiempo que ejerció dicho cargo.





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 02 de febrero 2023.

Artículo 1°.- DESIGNAR como jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional Moquegua a la **LIC. ENF. LID MARGEOLET MONJARAS GAONA** con eficacia anticipada al 25 de enero de 2023.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARHIVASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53125 RNE. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA

IEPM/DIRECCION
JLRV/AL
(01) DIRECCION GENERAL
(01) ADMINISTRACION
(01) UNIDAD PERSONAL
(01) REMUNERACIONES
(01) PROGRAMACION
(01) CONTROL DE ASISTENCIA
(01) ESTADISTICA E INFORMATICA
(02) INTERESADOS
(02) LEGAJO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO